

RESOLUCION RAZONADA No. 56

INICIO DE TRAMITE DE MULTA A LA SOCIEDAD ALCONSA, S.A. DE C.V., EN RELACION AL CONTRATO CD-153/2011 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA CD-13/2011-FONA "CONSTRUCCIÓN DE 7 EDIFICIOS DE APARTAMENTOS EN EL PROYECTO CONDOMINIO SANTA LUCIA, GRUPO No. 8 UBICADO EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA"

En calidad de Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular, condición sustentada por Acuerdo de Junta Directiva número Seis Mil Sesenta y Ocho/Setecientos Cuarenta y Cuatro de fecha seis de septiembre de dos mil once, y lo establecido en el Art. 18, de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular, y 19 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública referente a que le corresponderá al titular de la Institución la imposición de sanciones que la ley establece; a las once horas con cincuenta minutos del día trece de noviembre de dos mil doce, se emite la presente RESOLUCION RAZONADA para iniciar el trámite de multa a la sociedad **ALCONSA, S.A. DE C.V.**, correspondiente al contrato CD-153/2011, **Contratación Directa CD-13/2011-FONA "Construcción de 7 edificios de apartamentos en el proyecto condominio Santa Lucia, grupo No. 8, ubicado en el municipio y departamento de Santa Ana"**.

La presente Resolución Razonada es emitida con base en la siguiente justificación:

Atendiendo solicitud del Administrador del Contrato, mediante memorando de fecha 12 de octubre de 2012, en el cual manifiesta que la sociedad ALCONSA, S.A. de C.V., ha incumplido con los términos contractuales relacionado a los periodos establecidos del contrato CD-153/2011 Contratación Directa CD-13/2011-FONA "Construcción de 7 edificios de apartamentos en el proyecto condominio Santa Lucia, grupo No. 8, ubicado en el municipio y departamento de Santa Ana".

Por lo anterior y de conformidad al Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **SE RESUELVE:** Iniciar el trámite para la imposición de multa a la **Sociedad ALCONSA, S.A. de C.V.**, instruyendo a la Unidad Jurídica para la consecución del mismo.


Lic. Mara Estela Caranza
Directora Ejecutiva FONAVIPO



amdes

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

Alameda Juan Pablo II entre 37 y 39 Avenida Norte, Edif. FONAVIPO, San Salvador, El Salvador, C.A.

Tel. (503) 2257-8888 • www.fonavipo.gob.sv

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2008

"Prestación de Servicios de Crédito, Subsidios y Desarrollo de Proyectos Habitacionales de Interés Social"

